UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA

C.C. No. 1.140.825.343 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ABOGADA

Dado en Barranquilla **, a los** 30 **días del mes de** Mayo **de** 2012

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 12
Acta No. 2012-14-03-10-V
05807

Registrado LR No. 21
Folio 0239-0002

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Lubia Piedad Peña Castañeda

C.C. n.° 1.140.825.343 de Barranquilla

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., **29 de Septiembre de 2014** Acta **14332** Folio **1611** Libro n.° **19**

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° **54392** Folio **708** Libro **DEES-1**

Fecha: **Bogotá, D.C., 2 de Octubre de 2014**

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA

C.C. No. 1.140.825.343 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO DE SOCIEDADES

Dado en Barranquilla **, a los** 8 **días del mes de** Noviembre **de** 2012

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 12
Acta No. 2012-11-03-07-C
08626

Registrado LR No. 21
Folio 0762-0004

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Certifica mediante el presente

D I P L O M A

que

Lubia Piedad Peña Castañeda

ha realizado satisfactoriamente y con aprovechamiento los estudios de Máster en

Logística y Comercio Internacional

Barcelona, 22 de junio de 2017

La persona interesada

Dr. ÒSCAR MASCARILLA I MIRÓ
Director del Máster en Logística y Comercio Internacional

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
BARCELONATECH

El rector de la Universitat Politècnica de Catalunya atorga el present

Títol de màster

en

Desenvolupament Urbà i Territorial: Gestió i Transformació de les Ciutats

a

Lubia Piedad Peña Castañeda

nascuda el dia 7 d'octubre de 1989 i de nacionalitat colombiana, en consideració a la superació dels estudis iniciats el curs acadèmic 2016-17, amb un total de 60 crèdits ECTS i en el qual ha obtingut la qualificació de Notable.

El rector de la Universitat Politècnica de Catalunya otorga el presente

Título de máster

en

Desarrollo Urbano y Territorial: Gestión y Transformación de las Ciudades

a

Lubia Piedad Peña Castañeda

nacida el día 7 de octubre de 1989 y de nacionalidad colombiana, en consideración a la superación de los estudios iniciados en el curso académico 2016-17, con un total de 60 créditos ECTS y en el que ha obtenido la calificación de Notable.

La persona interessada / La persona interesada

Lubia Piedad Peña Castañeda

El rector / El rector

Francesc Torres Torres

Cap de Programes / Responsable de Programas

Gerard Campanera Mercè

Barcelona, 29 d'octubre de 2018

Emès en virtut de l'art. 34.1 de la L.O. 4/2007, de 12 d'abril, per la qual es modifica la L.O. 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats.

Número de Registre: 2018.M.02039.0137

Per verificar el document: https://certificacio.fpc.upc.edu/cat/38B99404PYA60378

Expedido en virtud del art. 34.1 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la cual se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Número de Registro: 2018.M.02039.0137

Para verificar el documento: https://certificacio.fpc.upc.edu/esp/38B99404PYA60378

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA

CC No. 1.140.825.343 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGÍSTER EN NEGOCIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS

Dado en Barranquilla, a los 24 días del mes de octubre de 2025

Decano de División

Rector

Secretaria Académica

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2025-19-V-056

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: CVP7UN97VQG9POKE2B9D

REPUBLICA DE COLOMBIA

337927

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

218506
Tarjeta No.

27/07/2012
Fecha de Expedicion

30/05/2012
Fecha de Grado

LUBIA PIEDAD
PEÑA CASTAÑEDA

1140825343
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

DEL NORTE
Universidad

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Morpho 6803239

165695

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 1637033

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1140825343**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/07/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	218506	27/07/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3254ff0327acbf1d8bcf37e2ba0a063d18b9fe974b1602addadf75ce316d1d90**

Documento generado en 17/12/2025 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEBIDAMENTE DELEGADA POR LA SUBDIRECTORA DE GESTION DE PERSONAL DE LA U A E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (Artículo 1º de la Resolución 010885 del 11 de diciembre de 2014)

C E R T I F I C A:

Que **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.825.343, fue nombrada como Empleada Planta Temporal, se encontraba desempeñando el cargo de **ANALISTA V CÓDIGO 205 GRADO 05** y ubicada en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla en la División de Gestión de Jurídica.

QUE DURANTE SU VINCULACIÓN COMO EMPLEADO DE PLANTA TEMPORAL SE HA DESEMPEÑADO ASÍ:

Ejecutor V en Gestión y Servicio a los Procesos Misionales
Del 01 de noviembre de 2012 al 30 de junio de 2016, en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, Despacho. Con las siguientes funciones comunicadas para el periodo antes mencionado de acuerdo con la comunicación de funciones de fecha 21 de noviembre de 2012, firmada por el Dr. Samuel Gamero Torres Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Control y Cargas y Tránsitos (folio 28), información encontrada en la historia laboral.

1. Intervenir técnicamente en las acciones relacionadas con el reconocimiento de carga y mercancía.
2. Proyectar actuaciones administrativas relacionadas con los procedimientos que desarrolla la dependencia, garantizando el cumplimiento de lineamientos, protocolos y directrices establecidos.
3. Contribuir en la recolección de pruebas pertinentes que soporten las decisiones que tomen en las diferentes actuaciones administrativas.
4. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo a la naturaleza del empleo.

Esta certificación se elabora con base a la información encontrada en la Historia Laboral, se expide a solicitud del interesado, hoy 06 de septiembre de 2016.

LUZ MARY GOMEZ ORTIZ

Proyecto: Daniel Jesus Villacob M.
Reg. 2010

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ISO 14001 ecci

TEMPORAL S.A.S

NIT 860.030.811-5

CERTIFICA QUE:

PEÑA CASTANEDA LUBIA PIEDAD, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 1,140,825,343**, ingresó a laborar al servicio de la empresa desde el día **01 de Agosto de 2017** , mediante un contrato por duración de la obra o labor contratada, como empleado en misión en las instalaciones de **AGENCIA DE ADUANAS ACI CARGO SAS**, desempeñando el cargo de **ASESOR(A) OEA** con una asignación basica mensual de **$2,652,500.**

Promedio auxilios no prestacionales de **$424.500**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Barranquilla a los **26** días del mes de **Julio** de **2018.**

Cordialmente,

SORAIDA PINEDA VALENCIA
LIDER DE NOMINA

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certificamos que la señora **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA** identificado con número de cédula **N°1.140.825.343,** laboro con nuestra compañía desde el 15 de agosto de 2018 hasta el día 14 de enero de 2020 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO OEA** con un contrato a término indefinido y una asignación salarial de $3.229.800.

En el tiempo que desarrollo sus actividades en nuestra compañía, demostró ser un trabajador con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2020.

LUIS ALBERTO OVIEDO MARTINEZ
COORDINADOR CONTABLE
AGENCIA DE ADUANAS ACICARGO S.A.S

CONORTIN
TRANSPORTES CONORTIN S.A.S

Barranquilla, octubre 21 de 2020

A quien interese

Por medio de la presente nos permitimos certificar que, **Lubia Piedad Peña Castañeda,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.825.343 de la ciudad. Se desempeña como Asesor Externo en Asuntos de Transporte Terrestre de Carga y Pasajeros desde julio de 2017 hasta la fecha.

Cordialmente

MARIA JOSE VERGARA SENIOR
Representante Legal

Scanned with CamScanner

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con el señor **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.140.825.343 el contrato de prestación de apoyo a la gestión **No. AMB-241-2020,** por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-241-2020
FECHA INICIO CONTRATO:	13 de noviembre del 2020
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**
SUPERVISOR:	CLAUDIA TORRES SIBAJA
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO INTELECTUAL A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA ENTIDAD EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ASUNTOS RELATIVOS AL TRANSPORTE PÚBLICO, EJERCER LA DEFENSA DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE TRANSPORTES CUANDO SE LE REQUIERA''.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).
VALOR ADICIÓN 1	N/A.
VALOR ADICIÓN 2	N/A.
VALOR FINAL:	**Trece millones de pesos ($ 13.000.000**).
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	-UN PAGO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR UNA SUMA SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.00). -Y UN PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO POR UNA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.00).
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUTADO (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud del señor, **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA** en su condición de **CONTRATISTA** a los seis (03) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyectó: Keyla Torreblanca, contratista.

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 3671400
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con el señor **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.140.825.343 el contrato de prestación de apoyo a la gestión **No. AMB-029-2021,** por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-029-2021
FECHA INICIO CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2021
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**
SUPERVISOR:	CLAUDIA TORRES SIBAJA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO INTELECTUAL A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE LA ENTIDAD EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ASUNTOS RELATIVOS AL TRANSPORTE PÚBLICO´´.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000).
VALOR ADICIÓN 1	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000)
VALOR ADICIÓN 2	N/A.
VALOR FINAL:	**VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 29.250.000**).
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	-UN PAGO A 30 DE ENERO DE 2021, POR LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000). -UN PAGO A 28 DE FEBRERO DE 2021 POR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000). -UN PAGO A 30 DE MARZO DE 2021 POR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000). -Y UN PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO POR LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000).
FORMA DE PAGO: (ADICIÓN)	- UN PAGO A TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021 POR VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.625.000). - UN PAGO A TREINTA (30) DE MAYO DE 2021 POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000). - Y AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL 01 LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.625.000).
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE JUNIO DE 2021
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Nit. 800.055.568-1

CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EN EJECUIÓN (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud del señor, **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA** en su condición de **CONTRATISTA** a los seis (03) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyectó: Keyla Torreblanca, Contratista.

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con el señor **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.140.825.343 el contrato de prestación de apoyo a la gestión **No. AMB-241-2020,** por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-241-2020
FECHA INICIO CONTRATO:	13 de noviembre del 2020
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**
SUPERVISOR:	CLAUDIA TORRES SIBAJA
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO INTELECTUAL A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA ENTIDAD EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ASUNTOS RELATIVOS AL TRANSPORTE PÚBLICO, EJERCER LA DEFENSA DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE TRANSPORTES CUANDO SE LE REQUIERA''.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).
VALOR ADICIÓN 1	N/A.
VALOR ADICIÓN 2	N/A.
VALOR FINAL:	**Trece millones de pesos ($ 13.000.000**).
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	-UN PAGO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR UNA SUMA SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.00). -Y UN PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO POR UNA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.00).
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUTADO (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud del señor, **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA** en su condición de **CONTRATISTA** a los seis (03) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyectó: Keyla Torreblanca, contratista.

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 3671400
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con el señor **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.140.825.343 el contrato de prestación de apoyo a la gestión **No. AMB-029-2021,** por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-029-2021
FECHA INICIO CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2021
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA**
SUPERVISOR:	CLAUDIA TORRES SIBAJA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO INTELECTUAL A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE LA ENTIDAD EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ASUNTOS RELATIVOS AL TRANSPORTE PÚBLICO´´.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000).
VALOR ADICIÓN 1	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000)
VALOR ADICIÓN 2	N/A.
VALOR FINAL:	**VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 29.250.000**).
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	-UN PAGO A 30 DE ENERO DE 2021, POR LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000). -UN PAGO A 28 DE FEBRERO DE 2021 POR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000). -UN PAGO A 30 DE MARZO DE 2021 POR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000). -Y UN PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO POR LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000).
FORMA DE PAGO: (ADICIÓN)	- UN PAGO A TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021 POR VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.625.000). - UN PAGO A TREINTA (30) DE MAYO DE 2021 POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000). - Y AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL 01 LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.625.000).
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE JUNIO DE 2021
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Nit. 800.055.568-1

CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EN EJECUIÓN (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud del señor, **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA** en su condición de **CONTRATISTA** a los seis (03) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyectó: Keyla Torreblanca, Contratista.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-029-2021.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales de Abogado para brindar apoyo intelectual a la Subdirección de Transportes de la entidad en el seguimiento y atención de asuntos relativos al Transporte Público.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL:	22/01/2021.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	22/04/2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000).
ADICIÓN:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000).
PRORROGA:	Prorrogar el plazo del Contrato principal EN UN (01) MES QUINCE (15) DIAS contado a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir a partir del veintidós (22) de abril de 2021.
VALOR EJECUTADO:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.250.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	1.Asesorar a la Subdirección de Transportes cuando sea requerido en los asuntos de competencia de la Subdirección. 2.Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transportes para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con la adopción, ejecución y el control de los planes, programas, procedimientos propios de la dependencia. 3.Revisar y/o proyectar respuestas a las PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4.Asegurar que la Subdirección de transportes disponga de los instrumentos normativos necesarios que permitan desarrollar las atribuciones encomendadas y lograr el funcionamiento eficaz de la dependencia.

	5.Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la subdirección. 6.Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. 7.Brindar apoyo en la proyección de los documentos precontractuales y contractuales que sean de competencia de la subdirección de transportes. 8.Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transportes. 9.Atender las indicaciones y parámetros señalados por el supervisor del contrato para la cumplida ejecución del objeto del mismo. 10.Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General, el Informe de gestión del Contratista Formato SJ-F07, el Informe de Interventoría y Supervisión, formato SJ-F08, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 15 de abril de 2013 y el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018. 11.Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Terminado y ejecutado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-047-2023.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL:	19/01/2023.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	17/04/2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000).
VALOR EJECUTADO:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	1. Asesorar Jurídicamente a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido. 2. Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con las actividades de inspección, vigilancia y control. 3. Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte, relacionados con las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 5. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. 6. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del

	supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 7. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Terminado y ejecutado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.042.464.447, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-237-2021.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de abogado para brindar apoyo intelectual a la subdirección de transporte de la entidad en el seguimiento y atención de asuntos relativos al transporte público.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8/10/2021.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (18.850.000).
VALOR EJECUTADO:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (18.850.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	1. 1. Asesorar Jurídicamente a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido. 2. Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con la adopción, ejecución y el control de los planes, programas, procedimientos y procesos propios de la dependencia. 3. Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Asegurar que la Subdirección de transporte disponga de los instrumentos normativos necesarios que permitan desarrollar las atribuciones encomendadas y lograr el funcionamiento eficaz de la dependencia. 5. Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 6. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión.

	7. Brindar apoyo en la proyección de documentos precontractuales y contractuales que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 8. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 9. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Ejecutado y terminado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintidós (**22**) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-333-2023.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL:	24/10/2023.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	31/12/2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($15.866.667).
VALOR EJECUTADO:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($15.866.667).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	• Asesorar Jurídicamente a la Secretaria General del AMBQ y la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido • Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con las actividades de inspección, vigilancia y control. • Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. • Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Secretaria General y la Subdirección de Transporte, relacionados con las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. • Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Secretaria General y la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión.

	• Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Secretaria General y la Subdirección de Transporte. • Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Terminado y ejecutado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.042.464.447, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-012-2022.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de abogado para brindar apoyo intelectual a la subdirección de transporte de la entidad en el seguimiento y atención de asuntos relativos al transporte público.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	6/01/2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	6/09/2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/L.
ADICIÓN:	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).
PRORROGA:	Modificar la cláusula séptima del contrato N° AMB-012-2022. PLAZO. Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 6 de septiembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR EJECUTADO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	1. Asesorar Jurídicamente a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido. 2. Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con la adopción, ejecución y el control de los planes, programas, procedimientos y procesos propios de la dependencia. 3. Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Asegurar que la Subdirección de transporte disponga de los instrumentos normativos necesarios que permitan desarrollar las atribuciones encomendadas y lograr el funcionamiento eficaz de la dependencia.

	5. Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 6. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. 7. Brindar apoyo en la proyección de documentos precontractuales y contractuales que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 8. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 9. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Ejecutado y terminado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintidós (**22**) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-233-2024.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL:	14/08/2024.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	31/12/2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).
ADICIÓN:	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($ 10.000.000).
PRORROGA:	Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios contrato No AMB-233-2024, hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.
VALOR EJECUTADO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	• Asesorar Jurídicamente a la Secretaria General del AMBQ y la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido • Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con las actividades de inspección, vigilancia y control. • Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. • Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Secretaria General y la Subdirección de Transporte, relacionados con las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo.

	• Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Secretaria General y la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. • Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Secretaria General y la Subdirección de Transporte. • Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Terminado y ejecutado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-184-2023.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL:	24/05/2023.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	17/10/2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000).
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el AMB. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la entidad. • Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del AMB. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el AMB. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Resolver todas las consultas, verbales y escritas, que sean presentadas por parte del Supervisor del contrato.

	• Asesorar Jurídicamente a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido. • Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con las actividades de inspección, vigilancia y control. • Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. • Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte, relacionados con las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. • Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. • Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. • Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Terminado y ejecutado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-067-2024.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL:	26/02/2024.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	31/07/2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000. 000).
ADICIÓN:	CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 14.000.000).
PRORROGA:	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE JULIO 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR EJECUTADO:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($42.000.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	• Asesorar Jurídicamente a la Secretaria General del AMBQ y la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido • Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con las actividades de inspección, vigilancia y control. • Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. • Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Secretaria General y la Subdirección de Transporte, relacionados con las actividades

	de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. • Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Secretaria General y la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. • Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Secretaria General y la Subdirección de Transporte. • Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Terminado y ejecutado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-290-2022.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de abogado para brindar apoyo intelectual a la subdirección de transporte de la entidad en el seguimiento y atención de asuntos relativos al transporte público.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL:	28/09/2022.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	31/12/2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.5000.000).
VALOR EJECUTADO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.5000.000).
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	1. Asesorar Jurídicamente a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido. 2. Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con la adopción, ejecución y el control de los planes, programas, procedimientos y procesos propios de la dependencia. 3. Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Asegurar que la Subdirección de transporte disponga de los instrumentos normativos necesarios que permitan desarrollar las atribuciones encomendadas y lograr el funcionamiento eficaz de la dependencia. 5. Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte.

	6. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. 7. Brindar apoyo en la proyección de documentos precontractuales y contractuales que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 8. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 9. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Terminado y ejecutado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la contratista **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.825.343, contrato para la prestación de servicios profesionales, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO NO:	AMB-118-2021.
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA.**
objeto:	Prestar los servicios profesionales de abogado para brindar apoyo intelectual a la Subdirección de Transporte de la entidad en el seguimiento atención de asuntos relativos al transporte público.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/06/2021.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/10/2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M.L ($26.000.000) M/L.
VALOR EJECUTADO:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M.L ($26.000.000) M/L.
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:	1. Asesorar Jurídicamente a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido. 2. Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con la adopción, ejecución y el control de los planes, programas, procedimientos y procesos propios de la dependencia. 3. Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Asegurar que la Subdirección de transporte disponga de los instrumentos normativos necesarios que permitan desarrollar las atribuciones encomendadas y lograr el funcionamiento eficaz de la dependencia.

	5. Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 6. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. 7. Brindar apoyo en la proyección de documentos precontractuales y contractuales que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 8. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 9. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual. 10. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y demás normas complementarias.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	Satisfactorio.
ESTADO:	Ejecutado y terminado.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** en su condición de **contratista** a los veintitrés **(23)** días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT 890.106.291-2

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se deja constancia que la Dra. **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.140.825.343, suscribió con el Municipio de Soledad los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-2025-C0771**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.
FECHA DE INICIO	**23/05/2025**
FECHA DE TERMINACION	**22/08/2025**
DURACION	**TRES (03) MESES**
VALOR	**$18.000.000**

2. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-2025-C0371**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.
FECHA DE INICIO	**14/02/2025**
FECHA DE TERMINACION	**13/05/2025**
DURACION	**TRES (03) MESES**
VALOR	**$18.000.000**

3. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-2024-C0712**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.
FECHA DE INICIO	**05/08/2024**
FECHA DE TERMINACION	**13/05/2025**
DURACION	**CUATRO (04) MESES**

VALOR	**$24.000.000**

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Secretaria General

Elaboró: Marileikis Franco C.
Técnico Operativo (E)

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA** , identificado(a) con número de documento **1140825343** y tarjeta profesional No. **218506**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859d8cbdf21b307160e657297bd83325a9c4f3ad3b2d1ff9e847ec434dac41fa**

Documento generado en 17/12/2025 03:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140825343** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140825343
NOMBRES Y APELLIDOS	LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	338
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **17/12/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.140.825.343**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **LUBIA PIEDAD PEÑA CASTAÑEDA ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1140825343** expedida en BARRANQUILLA actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el mes de julio de 2024.

Firma: _____
Nombre: LUBIA PEÑA CASTAÑEDA
C.C **1140825343** expedida en Barranquilla

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 17 días del mes de diciembre del año 2025.

Firma: _____
Nombre: LUBIA PEÑA CASTAÑEDA
Identificación: 1140825343